



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 19 MAR 2024

VISTO el expediente CC-Nº 109/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de un equipo de bombeo de agua cruda destinado a la planta potabilizadora Nº 3 "Arroyo Grande" de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.973.00,00).

Que mediante Nota Interna Nº 343/2024, el Subgerente de Explotación solicita la adquisición de un equipo de bombeo destinado a la impulsión de agua cruda desde la Planta Potabilizadora Nº 03 "Arroyo Grande" hasta la planta Potabilizadora Nº 02 "Arroyo Buena Esperanza" con el fin abastecer de agua potable a la ciudad de Ushuaia, ello conforme los argumentos allí expuestos.

Que a fs. 01, el Vicepresidente de este organismo, ha tomado debida intervención autorizando la presente adquisición.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública Nº 04/2024, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III, que forman parte integrante del presente acto.

Que quien suscribe informa la designación de los agentes Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y el agente Roberto SOTTINI como titulares y como suplente el agente Leopoldo LURASCHI para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomó debida intervención el Gerente de Administración Financiera indicando que el gasto que demandará la presente contratación deberá ser imputada a la partida presupuestaria 4.3.9, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante

///...

...///

Informe A. JU N° 49/2024.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Artículo 34° Inc.98) del Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 1419/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de un equipo de bombeo de agua destinado a la planta potabilizadora N° 3 “Arroyo Grande” de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.973.00,00) y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2024, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Designar a los agentes, Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y el agente Roberto SOTTINI como titulares y como suplente el agente Leopoldo LURASCHI, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la

///...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...///

Licitación Pública N° 04/2024 en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4° Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 4.3.9, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024.-

Lucas Martín VENTURINI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D.P.O.S.S.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

**ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA N° 04/2024 – EXPEDIENTE DPOSS CC N° 109/2024**

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N°1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente regulatoria de la presente.

**CLÁUSULAS GENERALES**

**1.- OBJETO:**

Llamado a Licitación Pública N.º 04/2024, para la adquisición de un (01) equipo de bombeo de agua cruda destinado a la planta potabilizadora N° 3 "Arroyo Grande" de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

**2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN**

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Reglamentario N° 674/11.

**3.- GARANTIAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

**3.1.- Garantía de oferta:**

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

**3.2.- Garantía de adjudicación:**

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. El que deberá ser entregada o depositado por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al punto 64 del decreto reglamentario.

**3.3.- Formas de Constitución de las Garantías**

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.
- b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- c) Con Seguro de Caucción a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, siempre que el monto no supere la suma de \$ 800.000,00 (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.

#### 3.4.- Devolución de las garantías:

- a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, serán devueltas una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

#### 4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1 - Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS (web: <https://dposs.gob.ar/>; Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y diarios provinciales), labrando el Acta de Apertura correspondiente realizando dicho acto en el marco del protocolo aprobado.

4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas.

4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

#### 6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de cinco (05) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

#### 7.- RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz;



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;
- e) Que careciera de garantía de oferta;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales;

### **8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:**

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial N° 674/11.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

### **9- ADJUDICACIÓN**

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público [www.dposs.gob.ar](http://www.dposs.gob.ar). Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

9.5.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

9.6.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.7.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

### **10.- PLAZO DE ENTREGA/ LUGAR DE ENTREGA:**

10.1.- Será el establecido en la Cláusulas Particulares aprobadas.

### **11.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

11.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, registrá dicha condición.

11.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

### **13.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

13.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en los puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11.

### **14.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:**

14.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

### **15.- FACTURACIÓN:**

15.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: [compras@dposs.gov.ar](mailto:compras@dposs.gov.ar)

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

### **16.- FORMA DE PAGO**

16.1.- El pago se efectuará treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certificare o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o Constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), mas todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago. Salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

---

---

**ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024**

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

**17.- CONDICION DE PAGO PARTICULAR Y/O ANTICIPO FINANCIERO**

17.1.- Se otorgará al adjudicatario, en concepto de anticipo financiero, el pago de un 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato/Orden de Compra una vez firmado el contrato/orden de compra respectivo. Este pago se hará efectivo únicamente contra la entrega por parte Adjudicatario al Comitente de un Seguro de Caución por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total correspondiente al anticipo financiero (20% del total adjudicado), emitido a favor de "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS -D.P.O.S.S.", mediante una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina y la factura pertinente.

El mismo será descontado proporcionalmente ante la entrega del equipo y la presentación de la factura pertinente, en cumplimiento del contrato/orden de compra.

**ACLARACIÓN: dicha póliza no obsta la presentación del diez por ciento (10%) del total adjudicado.**

**18.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Provincial N° 141.

**19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

19.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

10.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

20.2.- La Oferta Adjudicada

20.3.- El acto de adjudicación

20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

P. Lucas Martín VENTURINI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D.P.O.S.S.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 04/2024 – EXPEDIENTE DPOSS CC N° 109/2024

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 43/2022, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS PARTICULARES

**1.- OBJETO:**

Llamado a Licitación Pública N° 04/2024, para la "Adquisición de un (01) equipo de bombeo de agua cruda, destinado a la planta potabilizadora N° 3 "Arroyo Grande" de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

**2.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.973.00,00), para la adquisición del equipo antes mencionado.

**3.- VALOR DEL PLIEGO:**

Sin costo.

**4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

4.1.- Rigen para la presente Adquisición las Especificaciones Técnicas Particulares detalladas en el Anexo III:

- a) RENGLÓN N° 1 "BOMBA ELEVADORA DE AGUA COMPLETA"

**5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2024" Apertura: (día y hora que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

**6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

6.1. Se presentarán hasta el **día y hora** que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la DPOSS.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

6.2 Los oferentes deberán cotizar el ítem detallado en las especificaciones técnicas particulares, indicando un único precio total, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas/trabajos que se encuentran allí previstas.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.

En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones e inspecciones que estimen pertinentes, a fin de que sus Ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones. Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las Ofertas son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales (carga y descarga del insumo). La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas objeto de la presente licitación y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a licitación de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los Pliegos.

### 7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

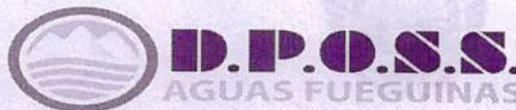
- a) **-Pliego de Bases y Condiciones**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I del presente PBC).
- d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de presente PBC).
- e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
- f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- h) Copia de DNI del firmante.
- i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
- k) Oferta técnica: detalle de las características del insumo ofertado, toda documentación necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

### 8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES:

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 apartados: **a), b), c), d) y k)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

constancia de ello en el acta de apertura y será la Comisión de estudio y análisis de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

### 9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1- Teniendo en cuenta la característica de los insumos a adquirir, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que clarifiquen su oferta y a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. Asimismo, la comisión ponderará la acreditación de antecedentes de las empresas que demuestren efectivamente situación de tramitaciones anteriores.

9.2- Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

9.3. La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.
- b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.

### 10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- La DPOSS evaluará factores técnicos y económicos, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuará el pertinente informe adjudicando a la oferta más conveniente para el renglón, que se ajuste a las bases de la presente contratación y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección.

A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual no sólo servirá para establecer el oferente sugerido como posible adjudicatario de la presente licitación, sino también para el caso en que se rescinda el contrato (independientemente del motivo que sea), en cuyo caso podrá ser utilizado para adjudicar en su reemplazo a otra firma (por el saldo de meses que resten ejecutar). Ello, siempre y cuando la empresa preste conformidad al mantenimiento del precio oportunamente ofertado.

### 11.- PLAZO DE ENTREGA:

11.1- Se establece un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fehaciente recepción de la Orden de Compra vía email y/o correo postal. En caso de que el proveedor consigne otro Plazo de Entrega, deberá dejarlo expresamente aclarado en su cotización. A tal fin, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

11.2.- De ser considerado conveniente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción de aumentar o disminuir hasta un veinte (20%) por ciento del total adjudicado en las condiciones y precios ya establecidos. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso del aumento

### 12.-LUGAR DE ENTREGA:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

**ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024**

12.1- Según Especificaciones Técnicas Particulares - Tercer (3º) punto "ENTREGA". Correo electrónico de contacto: [valentin.pal@dposs.gov.ar](mailto:valentin.pal@dposs.gov.ar), [explotacion@dposs.gov.ar](mailto:explotacion@dposs.gov.ar)

12.1.- La entrega de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

**13.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:**

13.1.- En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra/contrato previa notificación fehaciente al adjudicatario, una vez verificados y acreditados dichos incumplimientos, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC por parte de la Gerencia de Explotación. Ello conforme lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 punto 76.

**15.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN**

15.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

C. P. Lucas Martín VENTURINI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

**ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA PARA OFERENTES**

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....N° .....  
de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos  
estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública N° 04/2024,  
he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos  
precios para la contratación objeto de la presente Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos la adquisición de un equipo de bombeo de agua cruda,  
destinada a la planta potabilizadora N° 3 "Arroyo Grande" de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego;  
correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2024, según lo requerido en Pliego Licitatorio, por la suma  
total de PESOS.....(\$.....)

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente correo electrónico: .....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

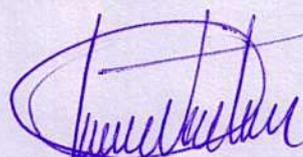
N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Lugar y fecha:.....

  
C. F. Lucas Martín VENTURINI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

**ANEXO II DEL P.B.C. - PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA LOS OFERENTES**

ITEM	Especificación del Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	BOMBA ELEVADORA DE AGUA COMPLETA Conforme las características técnicas mencionadas en las Especificaciones Técnicas Particulares.	UNIDAD	01		

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:.....

(\$.....)-

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Correo Electrónico:.....

Lugar y fecha:.....

  
C.P. Lucas Martín VENTURINI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 04/2024 – EXPEDIENTE DPOSS CC N° 109/2024

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**Adquisición de un (01) equipo de bombeo de agua cruda, destinada a la planta potabilizadora N° 3 “Arroyo Grande” de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego”.**

**D.P.O.S.S.**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**1 OBJETO:**

La presente tiene por finalidad la "Adquisición de un (01) equipo de bombeo de agua cruda, destinada a la planta potabilizadora N° 3 "Arroyo Grande" de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

**2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS RENGLONES:**

**A. RENGLÓN N° 1 "BOMBA ELEVADORA DE AGUA COMPLETA"**

Conforme las siguientes características:

**Especificaciones técnicas.**

Tipo de bomba: bomba de turbina vertical tipo KSB B18/B3.

Punto de operación:

Caudal: 780m<sup>3</sup>/h.

Altura: 84m de columna de agua.

Fluido: Agua cruda, con turbiedades entre 1 y 500NTU. Puede contener arena, sedimentos y materia orgánica (hojas).

Aplicación: Para producción de agua potable.

Temperatura ambiente máxima: 25C

Temperatura del agua: 1C a 8C

Densidad: 998kg/m<sup>3</sup>

Diámetro de descarga: 300mm

Presión de descarga nominal: PN16

Norma brida de descarga: EN 1092-1

Sellado: Por empaquetadura

Tipo de lubricación: Por grasa.

Canasto de ingreso: Si – 30cm de alto.



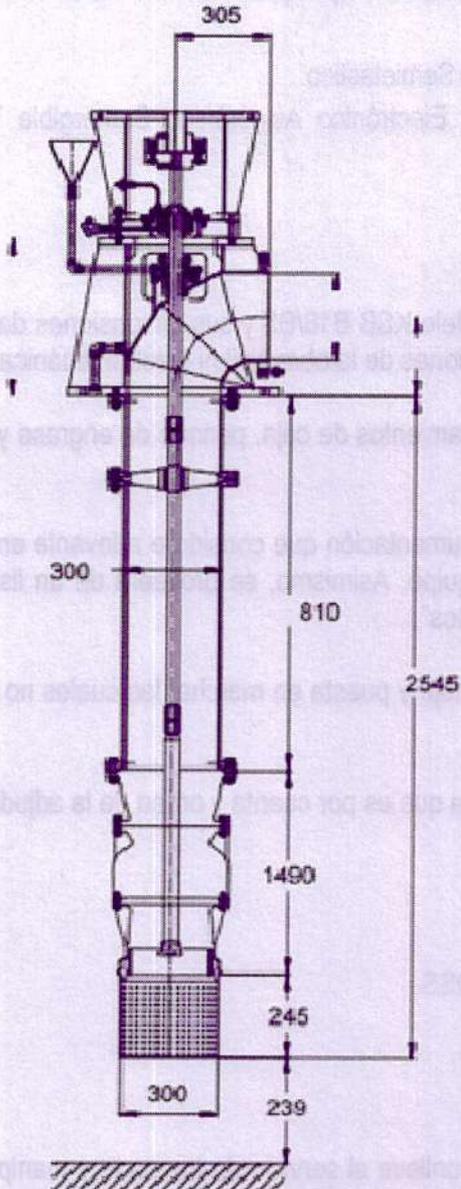
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

**ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024**

**Dimensiones generales:**



**Motor:**

Tamaño: 315L

Potencia: 250KW

Número de polos: 4

Tensión de alimentación: 380VCA

Frecuencia: 50Hz



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

**IMPORTANTE:** El equipo de bombeo cotizado debe ser capaz de girar en sentido contrario al de impulsión para permitir maniobras propias de la operación y deberá estar compuesto con las siguientes piezas:

Una (01) Bomba Vertical sumergible de transmisión tipo B18/B3 , apta para Q= 780 m3/h, H= 84 mcl, velocidad 1450 rpm.

Una (01) Base tipo Placa de acero, acople bomba-motor tipo Semielástico.

Un (01) Motor de 260KW en 1450rpm,380V, 50Hz, tipo Electrónico Asíncrono Sumergible Vertical, fabricante WEG o similar.

Una (01) Columna bridada de 12".

Un (01) Filtro Colador.

\*La bomba a adquirir reemplazará un equipo existente, modelo KSB B18/B3 y sus dimensiones deben ser tales que permitan su instalación sin necesidad de modificaciones de la obra civil ni electromecánica actual.

\*Se deberá incluir en las placas de la bomba, detalle de rodamientos de caja, periodo de engrase y tipo de grasa o lubricante a aplicar.

\*El oferente que resultare adjudicado, entregará toda la documentación que considere relevante en cuanto a la instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipo. Asimismo, se proveerá de un listado de repuestos recomendados para una operación de 2, 5 y 10 años"

\*Proveerá asistencia técnica remota para las tareas de montaje y puesta en marcha, las cuales no tendrán costo adicional al ofertado por el equipo.

**ACLARACION:** Del valor cotizado se deberá tener en cuenta que es por cuenta y orden de la adjudicataria, el costo referente a:

- Gastos de traslado (transporte)
- Despachante de aduana.
- Carga y descarga en depósitos DPOSS.

**3 ENTREGA:**

Estará a cargo de la firma adjudicataria todo lo que conlleve el servicio de transporte y manipulación, tanto desde la planta fabricante hasta los depósitos de la Planta Potabilizadora N°3 "Arroyo Grande" perteneciente a esta Dirección Provincial y ubicada en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra Del Fuego. Conjuntamente con la notificación de la Orden de Compra.

Ubicación de la Planta Potabilizadora:

- Planta Potabilizadora N° 3 Av. Héroes de Malvinas N° 2759.

**4 MUY IMPORTANTE:**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 159 /2024

La Gerencia de Explotación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios será la responsable de coordinar con la firma adjudicataria la entrega total del equipo, informando al área correspondiente el arribo del mismo, adjuntado guía de removidos, remitos etc., a los efectos de iniciar el trámite de pago. Asimismo, también la Gerencia de Explotación estará a cargo de la organización y coordinación de entrega.

**5 FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente cotizará por renglón con el Precio Unitario, llegando a un subtotal y total según se indica en planilla de cómputo y presupuesto. Posteriormente la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descriptas en las Cláusulas Particulares del PBC.

**FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

El adjudicatario presentará la factura conforme al bien adquirido, de acuerdo con los precios unitarios detallados en el cómputo y presupuesto de la oferta. Cada factura deberá contar para la gestión de su pago, con la siguiente documentación:

- Remitos conforme lo facturado y en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra / Contrato, nombre y número de registro del proveedor, número de ítem y descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos – si correspondiere -. El remito deberá consignar el domicilio legal y social del Proveedor.
- Guía de removido
- Certificado PROTDF (al momento de emisión de la factura)

**RESPONSABLES de LA CONFORMIDAD y del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será exclusivamente la Gerencia de Explotación, o en su futuro quien la reemplace. Dicha área será el nexo entre ambas partes y deberán coordinar todo lo que implique el servicio a fin de lograr una óptima organización.

Asimismo, será el responsable de conformar la factura debiendo adjuntar a través de nota la documentación presentada por el proveedor.

C. P. Lucas Martín VENTURINI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D.P.O.S.S.

